

de la Liga expresó el deseo de que se cambiaran algunos artículos; por lo demás, añadió Carlos V, haber oído que el Papa tenía la resolución de ajustarla aun sin él, y aun que procuraba concertar en Italia una liga defensiva con Francia y Venecia. El Legado protestó con la mayor resolución contra tan falso supuesto; pues el Papa había colocado á su misma familia bajo la protección del Emperador. Como al fin de la plática hablara Contarini del abuso, gravemente molesto para los católicos, de que los protestantes los atacaran constantemente en sus predicaciones, replicó el Emperador, que aquello no duraría ya sino pocos días, como quiera que él pensaba partirse en breve (1).

Dos días después de esta audiencia, recibió Carlos V la respuesta de los protestantes sobre su proyecto de tolerancia; la cual fué negativa, conforme á la voluntad del elector de Sajonia (2). Esto, junto con la respuesta de los católicos de 5 de Julio, venía á poner el sello al fracaso de semejante plan. Luego el día 12 del propio mes, presentó el Emperador á los Estados su proposición para el receso de la Dieta, en el cual, sin hacer siquiera mención del determinado ofrecimiento del Concilio por parte del Papa, procuraba, no obstante, llevar adelante todavía su proyecto de tolerancia: los artículos convenidos debían admitirse y reconocerse como cristianos, y los no convenidos se habían de remitir á la resolución del Concilio general; ésta era asimismo la opinión del Legado. Pero si el Concilio no llegara á reunirse, ó se retardara más de lo que parecía necesario, volveríanse á reanudar, en otra Dieta, las conferencias religiosas. El Emperador añadió, que en fecha próxima celebraría una entrevista con el Papa, y entonces procuraría averiguar, qué era lo que podía esperarse respecto del Concilio. Hasta la resolución definitiva, debía omitirse la impresión de cualesquiera libelos injuriosos, continuar funcionando los tribunales de la Cámara imperial, observarse la paz de Nuremberg, y finalmente, prestarse auxilio contra los turcos (3).

Contarini quedó no poco sorprendido por el proceder del Emperador: fuera de la preterición del Papa, desagradóle sobre

(1) Carta de Contarini de 10 de Julio de 1541, publicada por Pastor, *Korrespondenz Contarinis* 492 s.

(2) Corp. Ref. IV, 497 s.; cf. Egelhaaf II, 397; Dittrich, Contarini 757; Winkelmann III, 197.

(3) Le Plat III, 96; Corp. Ref. IV, 510 s.; Dittrich, loc. cit., 752 s.

todo el designio de Carlos V de aprobar los artículos convenidos, constituyéndose con esto á sí mismo como juez en materias religiosas, y atreviéndose á hacerlo alegando una inteligencia con el Legado. Por esta razón, en una audiencia de 16 de Julio, hizo algunas representaciones sobre la forma y modo como el Emperador traspasaba los límites de sus facultades. Carlos V procuró explicar su conducta y apaciguar al Legado (1); á pesar de lo cual, Contarini tuvo por conveniente recordar de nuevo por escrito á Su Majestad, al siguiente día, que nadie, fuera del Papa, tiene autoridad para aprobar artículos de fe (2); y para desvanecer cualquiera género de duda acerca de su actitud, hizo la misma declaración á los Príncipes electores (3).

El modo cómo los Estados recibieron las proposiciones del Emperador, pareció que volvía á producir el peligro próximo de celebrarse un pernicioso concilio nacional (4). Los protestantes, en su respuesta de 14 de Julio, recomendaban la aceptación de los artículos convenidos, pero bajo condiciones completamente imposibles; pues reclamaban la celebración de un libre concilio cristiano en la Nación alemana, en el cual no debería ser juez el Papa; y para el caso de que semejante concilio no pudiera obtenerse, querían se continuaran tratando las cosas de la religión en una asamblea del Imperio. Apenas era más favorable la actitud tomada por el Consejo de los Príncipes electores, en el cual, contra la minoría de Tréveris y Maguncia, la mayoría formada por Brandenburgo, Palatinado y Colonia, llevó adelante la resolución de que, hasta celebrarse un concilio libre ó una asamblea nacional, hubieran de quedar en vigor los artículos convenidos. Por el contrario, en el dictamen de los Príncipes católicos, redactado bajo la influencia definitiva de Baviera, se rechazaban dichos artículos, y se rogaba al Emperador obtuviera del Papa la celebración de un concilio general, ó caso de no ser éste posible, la de un concilio nacional en Alemania. De todas estas partes se manifestaba, por consiguiente, el deseo de un concilio

(1) Carta de 17 de Julio de 1541, publicada por Pastor, loc. cit., 495 s. y además Dittrich, loc. cit., 753, nota 2.

(2) V. *Zeitschr. für Kirchengesch* V, 606.

(3) Carta de 19 de Julio de 1541, que se halla en la *Zeitschr. für Kirchengesch* III, 180; cf. Dittrich, loc. cit., 754.

(4) Cf. Pastor, *Reunionsbestrebungen* 272 ss.; Dittrich, loc. cit., 755 s.; Korte, 43 s.

celebrado en territorio alemán, ó en otro caso, de un concilio nacional.

Conforme á esto era también el tenor de la respuesta que entregaron por escrito á Contarini, á 18 de Julio (1), el cardenal de Maguncia y los demás prelados reunidos en Ratisbona, contestando á las proposiciones de reforma presentadas por el Legado á 7 de dicho mes (2). Allí acentuaban los mencionados, no escaseando los reproches contra el Papa, que el Concilio general sería el medio único con que se podría remediar aún á la Iglesia en su peligrosa situación presente; por esto dirigen al Papa, por medio del Legado, la instante súplica de que se celebre ahora sin diferirlo más, y prometen su más ferviente cooperación: pero al propio tiempo rogaban todavía por su parte, que semejante Concilio se reuniera en Alemania, que era donde hacía más falta.

Entretanto recibíanse diariamente de Hungría amenazadoras noticias acerca de los turcos; sobre lo cual los Estados católicos otorgaron auxilios, al paso que los protestantes los rehusaban tenazmente, si no se les hacían concesiones en los asuntos de la religión. A 21 de Julio llegó Jerónimo Verrallo, nombrado Nuncio acerca de Ferdinando I, con un socorro pecuniario para la guerra contra los infieles, el cual hubiera deseado Ferdinando que fuera algo más copioso (3).

A 22 de Julio, Contarini, que había recibido poco antes las cartas de Farnese de 7 y 10 de Julio, tuvo una audiencia con el Emperador, á la cual asistieron asimismo Morone y Verrallo. Como manifestara al Emperador que el Papa se había dirigido ya á los venecianos pidiéndoles á Vicencia para lugar del Concilio, repuso Carlos V, que los alemanes deseaban se celebrara en Alemania. El Legado hizo valer contra esto, especialmente, entre otros argumentos, que el Papa, según él suponía con seguridad, querría asistir personalmente al Concilio, lo cual le sería imposible, aunque no fuera sino por su mucha ancianidad, si el Concilio se celebrara en Alemania. En lo referente á la Liga, declaró Carlos V, que no entraría en ella sino bajo condición que no

(1) Se halla en Ehses IV, 197-200; cf. Korte 43-44.

(2) V. Pastor, *Korrespondenz Contarinis* 491; Dittrich, loc. cit., 749 s.

(3) V. las relaciones de Morone de 13 y 22 de Julio en el *Histor. Jahrb.* IV, 637 s., 640; cf. Pieper 105.

trajesen otros entre manos enredarle en una guerra en beneficio de sus privados intereses. En lo tocante al proyecto de tolerancia, solicitó el Legado del Emperador la concesión, otorgada de mala gana, de que lo abandonaría conformándose con los deseos del Papa y dejaría todo aquel asunto para el Concilio (1). Tanto fué mayor el disgusto de Contarini cuando conoció con sorpresa el nuevo receso (2) presentado por el Emperador, en el que Carlos V, sin habérselo comunicado de antemano conforme á las repetidas seguridades que le había dado anteriormente, declaraba: que en su próxima entrevista con el Papa se esforzaría por ponerse de acuerdo con él respecto á la pronta reunión del Concilio universal; que si tal concilio no pudiera reunirse estaba dispuesto á promover un concilio nacional, y en caso de que ni aún éste pudiera celebrarse, convocaría una nueva Dieta á la que asistiría personalmente (3).

Para no dejar pasar sin contradicción la promesa del concilio nacional, Contarini dirigió, á 24 de Julio, un escrito al Emperador, y por medio del cardenal de Maguncia, otro á la Dieta del Imperio, en el cual requería á los Estados para que suprimieran la añadidura acerca del concilio nacional, pues era evidente que, en una asamblea semejante, no podían resolverse controversias de fe, y que cuanto en ella se decretara sería nulo y de ningún valor (4).

Los Estados, por medio del Canciller de Maguncia, hicieron

(1) Carta de Contarini á Farnese de 22 de Julio de 1541, publicada por Schultze en la *Zeitschr. für Kirchengesch.* III, 181-183; cf. Dittrich, *Contarini* 761 ss. y *Regesten* 217.

(2) Se halla en Ehses IV, 200 s. con la fecha de 20 de Julio de 1541, pero sin duda la verdadera fecha es el 23 ó 24 (cf. *ibid.* 200, nota 2). Cf. Janssen-Pastor III<sup>o</sup>, 508; Dittrich, *Contarini* 763; Korte 44.

(3) Sobre la relación de este bosquejo con la redacción definitiva de las actas, leídas el 29 de Julio al cerrar la dieta imperial, cf. Ehses IV, 201, nota 1. El primero no contiene todavía la próxima determinación de haberse de celebrar también en Alemania el concilio general, al cual hay que dirigir inmediatamente todos los esfuerzos, ni tampoco la designación del tiempo, en que haya de convocarse la nueva dieta imperial, si dentro de diez y ocho meses, no tiene efecto el concilio general ó nacional.—Korte (p. 46) emite este juicio: «Es notable sobre todo la actitud del emperador. Después que él se hubo resistido primeramente con ardor á la nueva convocación del concilio, súbitamente lo pone todo en manos del Papa, para convertirse en fin, con un cambio tardío, en defensor de las tendencias odiadas precisamente por la mayor parte de la curia. Y todo esto en el decurso de un mes.»

(4) Cf. Dittrich, *Contarini* 764, y *Regesten* 219; Pallavicini I. 4, c. 15, n. 8.

entregar á 26 de Julio una respuesta suscrita al Legado (1), diciendo que él podía fácilmente evitar que las controversias religiosas se trataran en un concilio nacional, con sólo mover al Papa á convocar y reunir el Concilio general sin más dilaciones. Mas si la Asamblea universal de la Iglesia tantas veces prometida, y ahora vuelta á prometer por el Legado, no se llevara á efecto por la Sede Apostólica, la evidente necesidad del Imperio y de la nación alemana exigían en todo caso que las controversias religiosas fueran removidas y zanjadas en un concilio nacional ó en una Dieta del Imperio, bien que, naturalmente, en presencia y bajo la dirección de un Legado de la Sede Apostólica provisto de competentes facultades. Alberto de Maguncia (2), se declaró en verdad resueltamente contrario, así á un concilio general reunido en Alemania, como á un concilio nacional, y fué de opinión que, si el Papa y el Emperador se ponían de acuerdo acerca de la celebración de un concilio general en Italia, no había duda sino que los católicos alemanes comparecerían en él por sí mismos, ó enviarían sus representantes. De todas maneras, la pronta celebración de un Sínodo ecuménico, era el único remedio humano que todavía parecía quedar.

Cuando á 26 de Julio se despidió Contarini del rey Ferdinando, declaróle éste, que el receso no estaba en verdad definitivamente acordado todavía; pero era sin duda cierto, que no satisfaría á ninguno: ni al Papa ni al Emperador, ni á los protestantes ni á los demás (3). Y como el Rey no quiso explicarse más determinadamente, inquirió el Legado y vino á enterarse por otra vía, de que el Emperador iba á ceder realmente á la presión de los Estados para que accediese á reunir un concilio en Alemania. Por este motivo, el 27 de Julio se fué con los nuncios Morone y Verallo al Emperador con el fin de hacerle reflexiones en contra (4). Comenzar por aceptar el Concilio, y someter luego su celebración á condiciones imposibles de cumplir, dijo, valía tanto

(1) Puede verse en Ehses, IV, 202 s.; cf. Dittrich, Contarini 764.

(2) Sententia Alberti cardinalis Maguntini de loco et modo concilii celebrandi, Ratisbonae c. 27 iulii 1541, publicada por Ehses IV, 403 s., cf. Dittrich, loc. cit. 767 s.; Vetter 207.

(3) Carta de Contarini á Farnese de 26 de Julio de 1541, publicada por Schultze en la Zeitschr. für Kirchengesch. III, 183; cf. Dittrich, Contarini 767, y Regesten 219.

(4) Sobre esto, v. su relación á Farnese de 27 de Julio de 1541 en Pastor, Korrespondenz Contarinis, 498 s.; cf. Dittrich, Contarini 767 y Regesten, 220 s.

como rehusarlo enteramente; no obstante, había sido antes de parecer distinto, y prometido oponer resistencia en este punto á los alemanes. El Emperador contestó al Legado, que le habían enterado mal: que él no había consentido en promover el concilio en Alemania, sino habíase limitado á prometer, á las urgentes instancias de los Príncipes, que procuraría obtener la aquiescencia del Papa en dicho sentido. En el receso se pondría la frase: que él accedía á rogar al Santo Padre, consintiera en la celebración del Concilio general en Alemania, y que en otro caso se habría de celebrar un concilio nacional ó reunir otra dieta del Imperio. Así pues, Contarini nada había alcanzado con sus reflexiones en contra; y cuando á 29 de Julio se partió de Ratisbona con el Emperador, no conocía aún el texto del receso (1). Luego que finalmente pudo pasar por él los ojos, en Trento, reconoció que su redacción no correspondía en algunos puntos á los convenios y promesas precedentes, y más aún contenía la afirmación, directamente contraria á la verdad: de haber el Legado prometido que el Concilio se celebraría en Alemania. En un escrito dirigido al cardenal Alberto de Brandenburgo, á 19 de Septiembre de 1541, protestó contra semejante aseveración y rogó que, ó se estorbara la publicación del receso, ó de no ser ya esto posible, se le añadiera un apéndice con las correcciones necesarias (2).

Rehusando tenazmente los auxilios contra los turcos, habían los protestantes arrancado todavía, á 29 de Julio, una declaración secreta de los puntos que les perjudicaban en el receso imperial, el cual les concedía ventajas todavía mayores que antes en tiempo alguno hubieran obtenido; como quiera que por él, no sólo se les aseguraba la posesión de los bienes eclesiásticos usurpados y se les permitía la *reforma* de los monasterios é iglesias situados en sus provincias, sino se prescindía de la composición exclusivamente católica de la Cámara imperial y de la aplicación á los asuntos religiosos del receso de Augsburgo (3).

(1) Walch, XVII, 962 s.

(2) Se halla en Dittrich, Regesten 348 s., cf. ibid. 225 y Contarini 788 s. Una paga por la traducción al latín de las actas de la dieta imperial, se halla en los \*Mandati 1539 hasta 1542 (*Archivo público de Roma*), ibid. 1540-1543 hay el siguiente registro con la fecha de 19 de Enero de 1541: \*Dom. card. Contarino S. S<sup>ta</sup> leg. de lat. Wormatiam profecturo sc. 1500 ad bonum computum provisionis sue et expensarum huiusmodi itineris.

(3) V. Walch XVII, 999 s.; Raynald 1541, n. 35; Lenz III, 129 s., Janssen-Pastor III<sup>o</sup>, 509 s.

Así terminaron los conatos practicados en Ratisbona para conciliar cosas inconciliables (1), con notables ventajas para los protestantes, los cuales miraban al porvenir llenos de alegres esperanzas (2). Verdad que se levantaban á su espalda peligros amenazadores; pues todavía habían conseguido los imperiales en Ratisbona, ganar para su política á dos poderosos Príncipes de la nueva iglesia reformada. Felipe de Hesse prometió, en un tratado secreto de 13 de Junio, que no entraría en alianza ninguna con Jülich-Cleves ó con potencias extranjeras, concediéndole Carlos V en recompensa, por su parte, la impunidad por todo cuanto hasta entonces había hecho contra las leyes; por consiguiente, también por su bigamia; y asimismo prometió el Emperador no proceder contra el Landgrave por causa de religión, aun cuando (como muy significativamente se añadió) se llegará á emprender una guerra contra todos los protestantes. Joaquín II se obligó á 24 de Julio á prestar auxilio contra Jülich-Cleves y contra Francia, y en cambio obtuvo la aprobación imperial para su nueva ordenación de las cosas eclesiásticas hasta la celebración de un concilio ó de una dieta imperial.

A costa de tales actos de suicida prudencia política, logró Carlos V, á lo menos por el momento, asegurarse las espaldas para la inminente lucha contra sus enemigos, el duque de Cleves, Francisco I y el Sultán (3).

## 5

Contarini tenía plena conciencia de haber, durante su legación en Alemania, cumplido bajo todos respectos con su obligación, y defendido según su leal saber y entender los intereses de la Iglesia; y por lo mismo hubo de producirle tanto más dolorosa

(1) V. Janssen-Pastor III<sup>o</sup>, 504; Kannengiesser 113 s.; cf. Bezold 731-733.

(2) \*En suma, si en la presente dieta los Estados ya no tienen unidad religiosa, es cierto con todo que, después de la dieta, raro será el cambio que se oiga de religión entre los Estados, escribía Joh. von Glauburg, el 10 de Julio de 1541. Reichtagsakten XLVII, 94. *Archivo de la ciudad de Francfort del Mein*.

(3) V. Lenz III, 91 s.; Ranke VI, 337 s., Janssen-Pastor III<sup>o</sup>, 505, 509; Kannengiesser 15 s.; Egelhaaf II, 400.

impresión ver que en la Curia se levantaban graves quejas contra él, y sobre todo, que se ponía en tela de juicio la ortodoxia de sus creencias. La fama acrecentó dichas acusaciones en tales términos, que el cardenal, en algunos momentos, llegó á perder totalmente su acostumbrada calma. Esa era la hermosa recompensa, pensaba él, con que se pagaban sus afanes (1). En una carta escrita en Milán al cardenal Farnese, á 23 de Agosto de 1541, quejábame amargamente de que en Roma se le hubiera tenido por luterano y se hubiera hablado con tan poca vergüenza de un Legado pontificio y de un varón tan docto y bueno como Badía. Esperaba en Dios que se hallaría en disposición de dar al Papa y á todos los demás, razón suficiente de todas sus acciones; sólo pedía se difriese el juicio definitivo sobre su doctrina de la justificación hasta su llegada á Roma; pues entonces manifestaría más clara que el sol la verdad de sus opiniones, y demostraría que aquellos que decían ser luterana la fórmula sobre la justificación, ni estaban bien enterados acerca las doctrinas de Lutero, ni conocían las sentencias de San Agustín y de Santo Tomás. Hasta qué punto fuera luterana la fórmula adoptada en Ratisbona, se descubre principalmente por la carta en que Lutero se quejó de ella á Melancthon, y por haber declarado los protestantes querían discutir todavía más puntualmente sus opiniones acerca de dicho punto (2).

Ya antes, en Brescia, á un antiguo amigo que le preguntaba, qué había en resumen acerca de los exorbitantes artículos que había suscrito en Ratisbona por complacer á los protestantes, respondió Contarini, que esto era una calumnia de Pasquino; pues él, sin la autoridad de la Iglesia, no sólo no admitiría ningún artículo dudoso, pero ni el Evangelio de San Juan (3). Esta expresión, que traía á la memoria la conocida sentencia de San Agustín, debería bastar por sí sola para desvanecer el fantasma de las tendencias protestantes de Contarini; pues varón que así pensaba era católico hasta la médula de los huesos (4); y

(1) V. Beccadelli, Vita di Contarini c. 19.

(2) V. Pastor, Korrespondenz Contarinis 500.

(3) V. Beccadelli, Vita di Contarini c. 19.

(4) Esto ya lo ponderé en 1880 al editar la correspondencia de Contarini en el *Histor. Jahrb.* I, 352, sobre la cual juzgó Reumont, que con estos «testimonios auténticos, quedan demostradas con meridiana claridad las ideas católicas de Contarini.» (*Allg. Zeitung* 1882, Beil. Nr. 46).

la Autoridad superior no dió tampoco oído alguno á semejantes inculpaciones. Cuando Contarini se avistó con el Papa en Lucca, á principios de Septiembre de 1541, obtuvo el más amigable recibimiento; y Paulo III, que no había dejado que hicieran mella en él todas las sospechas acumuladas contra Contarini, le amonestó á no hacer caso de vanos rumores, le dió gracias por los afanes que sobre sí había tomado, y á poco le otorgó una nueva prueba de su confianza, reclamando su cooperación en los trabajos encaminados á la reforma de la Iglesia (1). En Enero de 1542 le nombró su Legado en Bolonia, y este nombramiento para la más importante, y al propio tiempo más honrosa, de las legaciones de los Estados Pontificios, demuestra más que otra cosa alguna, cuán poco habían servido el proceder de Contarini en Ratisbona y los numerosos ataques dirigidos contra él en los meses últimos, para menoscabar la confianza del Papa y la grande estima que hacía del cardenal (2).

En Marzo de 1542 tomó Contarini posesión de su difícil cargo, y la gran cantidad de trabajo que entonces pesó sobre él no fué parte para separarle de los eruditos estudios en que se ocupaba. Un escrito que compuso acerca de la Penitencia demuestra que, á pesar de todas sus experiencias adquiridas, y á pesar de la contradicción sufrida, perseveró en la teoría particular sobre la justificación que había defendido en Ratisbona, hasta que murió en 24 de Agosto de 1542 por efecto de una pulmonía (3). Ni remotamente llegó á persuadirse que aquella explicación no estaba del todo conforme con la doctrina de la Iglesia, antes bien la tuvo siempre por enteramente correcta y de todo punto católica.

Que pudiera errar en aquella difícil cuestión, se explica por su grande amor á la paz y su deficiente conocimiento de los escritos de Lutero, el cual fué causa de que juzgara hasta el fin sus doctrinas con benignidad á todas luces excesiva (4). Por lo demás, la teoría conciliadora de Contarini sobre la justificación, es radicalmente distinta del *sola fides justificat* de Lutero, lo cual rechazó Contarini con la mayor resolución, en su Instrucción para los pre-

(1) V. arriba p. 187.

(2) V. Dittrich, Contarini 798.

(3) V. Dittrich, loc. cit., 820 s., 847, 853. Sobre el dolor del Papa, v. la \*relación del embajador florentino, de 30 de Agosto de 1542 (*Archivo público de Florencia*), en el apéndice n.º 57.

(4) Cf. Dittrich, loc. cit., 308, 311, 316, 373; v. también Gothein, 136.

dicadores, donde califica asimismo no menos que de *peste* la doctrina luterana (1).

Y un varón tal, que por otra parte mantuvo firme el criterio católico en todos los otros puntos controvertidos, y fué al mismo tiempo el más afectuoso amigo de la naciente Compañía de Jesús, ¿pudo haber tenido inclinaciones protestantes? No; Contarini, que según lo demuestran sus cartas, se sometía de antemano sin restricciones de ningún género á la Sede Apostólica, fué católico, por más que errara en un solo punto; con tanto mayor motivo cuanto que la doctrina de la justificación era una cuestión discutible hasta tanto que la definiese el Concilio (2).

De los pocos que nada tenían que objetar en Roma á la doctrina de Contarini sobre la justificación, fué principalmente el cardenal inglés *Reginaldo Pole*, para quien, como hubiera estado desde hacía mucho tiempo enteramente sometido al influjo de su amigo, y tuviera un espíritu profundamente piadoso, tuvieron peso decisivo otros motivos ascéticos y místicos, los cuales le resolvieron á abrazar aquella teoría. Por su grande humildad, como escribe su discípulo Priuli, no quería Pole estribar en su propia justicia, por más que tenía para ello motivos harto mayores que otros; y únicamente le parecía exacta una doctrina que pusiera el peso principal en la confianza en la misericordia divina y los merecimientos de Jesucristo. Con su acostumbrada ponderación alabó el cardenal inglés la fórmula de Contarini, como una piedra preciosa, como una santa y fructífera verdad; las objeciones que se le oponían en Roma le parecían totalmente infundadas, y no dudaba tampoco que la nueva redacción de esta doctrina era la genuinamente católica (3).

(1) V. Dittrich, Regesten, 308; cf. Pastor en el *Histor. Jahrb.* IV, 137. Es insostenible la opinión de Ranke (Iº, 90 s.), de que Contarini y sus amigos defendieron *la misma* doctrina de la justificación, que en Lutero había dado origen á todo el movimiento protestante (v. Schmid en la *Lit. Rundschau*, 1881, 213; cf. también Pastor en *Wetzer und Weltes Kirchenlex.*, IIIº, 104 y en el *Histor. Jahrb.* VIII, 206; Köhler en la *Deutsch. Lit.-Zeitung*, 1903, 2860 s.).

(2) Cf. Pastor, *Reunionsbestrebungen*, 248, y *Korrespondenz Contarinis*, 349 s. Cf. también Benrath en la *Hist. Zeitschr.*, XCIII, 107, quien, porque Contarini pensaba católicamente sobre el concepto de la Iglesia, y estaba dispuesto á sacar de él las consecuencias, tiene la sentencia negativa en la cuestión de si el cardenal «había sentido evangélicamente en el fondo de su corazón».

(3) V. Dittrich, Contarini, 678, 687, 698 s. Que Pole por lo demás tenía ideas exactas en lo esencial sobre el proceso de la justificación, lo muestra su aviso á V. Colonna (c. Cuccoli, 107, nota 1).

Cuando erraba un tan erudito varón, no es de maravillar que también un hombre como Morone, versado principalmente en la diplomacia, se dejara deslumbrar por la teoría de Contarini sobre la justificación (1).

En Viterbo, donde residía el cardenal Pole desde Septiembre de 1541, con el honroso cargo de Legado del Patrimonio, se ocupaba preferentemente con los que le rodeaban, así generalmente en cuestiones teológicas, como en particular en la fórmula de Contarini, la cual atraía en primer lugar el interés, desde las negociaciones de Ratisbona.

Aquellas personas piadosas, los *spirituali*, como los llamaron los contemporáneos (2), acogieron gozosamente la nueva redacción de la doctrina de la justificación, por los mismos motivos ascéticos y místicos que Pole. En oposición á muchos predicadores que ponían toda la fuerza en las obras externas, inclinábanse ellos, por su conciencia de la humana insuficiencia y fragilidad, á acentuar con más fuerza el valor de la gracia redentora de Cristo; y á tales sentimientos respondía bien la nueva teoría de la cual se hicieron entusiastas partidarios. Podían obrar así sin dejar de ser buenos católicos, por cuanto todavía no había el Concilio dado su resolución sobre este punto. Por lo demás, sus ideas eran estrictamente católicas en las otras materias de controversia, y ni remotamente les pasaba por las mientes separarse de la Iglesia; lo cual se puede demostrar con toda claridad de un hombre que, junto con el veneciano Luis Priuli y el boloñés Ludovico Beccadelli (3), ocupaba una posición eminente en la sociedad de Pole, es á saber: en el poeta *Marcantonio Flaminio* (4). Por más que no

(1) V. Dittrich, loc. cit., 678, nota 4. Contra la fórmula de Ratisbona se declaró Sadoletto, cuando descubrió bien la debilidad teológica de la misma (v. *ibid.*, 692 s.).

(2) Cf. Luzio, V. Colonna, 40. Spirituales = verae pietatis amantes (se dice en Catharinus, *Specul. haeretic.*, Lugd. 1541, 22).

(3) Sobre L. Beccadelli, cuyo exterior es conocido de todos los que visitan la galería de los Oficios, por el retrato de Ticiano, v. el primer tomo de los *Monum. di varie lett. di L. Beccadelli*, Bologna, 1797. Hay todavía numerosas cartas inéditas de Beccadelli en el Cod. 1009, 1010, 1018-1032 de la *Biblioteca palatina de Parma*. De este material procede la publicación de A. Vital: *Tre lettere [di L. Beccadelli] a Michelangelo*, Conegliano, 1901.

(4) Cf. las sólidas disquisiciones de Cuccoli (M. A. Flaminio, 77 s., 86 ss.), que se completan todavía con las explicaciones que sobre la carta de Flaminio, de 12 de Febrero de 1542, publiqué en el *Histor. Jahrb.*, VIII, 112 s., las cuales se le han pasado por alto al investigador italiano. Como Ranke (*Pápste*, I,

todas las opiniones teológicas de este excelente varón fueran correctas, faltó en él totalmente lo que, conforme á la doctrina católica, es necesario para hacer á uno hereje formal; es á saber: la contumacia de la soberbia voluntad y la oposición contra la autoridad de la Iglesia. Por esta causa le fué fácil á Pole sacarle de los errores con que le había contagiado en Nápoles Juan de Valdés. Para conocer la manera de pensar de Flaminio, el cual murió en 1550 como creyente y fiel hijo de la Iglesia, es extraordinariamente significativo un escrito que en 1543 dirigió á otro eminente miembro de la sociedad de Viterbo, el humanista y protonotario Carnesecchi, donde reprende con la mayor dureza á aquellos acerbos críticos que se atreven á juzgar temerariamente de los dogmas y usos de la Iglesia. «Nosotros, escribe allí, estamos dispuestos á humillarnos en el acatamiento de Dios, y por ningún motivo, por muy poderoso que pueda parecer en sí mismo, queremos dejarnos seducir para separarnos de la unidad de la Iglesia católica» (1).

El hombre á quien esta exhortación se dirigía no supo guardarse más adelante: Carnesecchi, en 1567, sufrió la pena de muerte como hereje por no quererse someter á la autoridad de la Iglesia; y entonces los coloquios de Viterbo fueron objeto de una acusación por parte de los inquisidores (2). De las declaraciones de Carnesecchi se saca que Victoria Colonna, la más celebrada de las poetisas italianas, por efecto de sus estrechas relaciones con Contarini y Pole, abrazó también la nueva teoría sobre la justificación, y tuvo en grande estima la memoria de Juan Valdés, muerto exteriormente en la comunión de la Iglesia, y cuyas opiniones no entendió que se apartaran de la doctrina católica.

Al círculo de los amigos de Valdés pertenecía también el capuchino Bernardino Ochino á quien Victoria Colonna profesó grande veneración, hasta que la pública apostasía con que aquel

90, 91) quiere sacar de esta carta las «opiniones luteranas» de Flaminio, mostré la misma á una reconocida autoridad en el terreno de la dogmática: mi amigo, el deán Heinrich, fallecido desgraciadamente en este intermedio. Este juzgó que en la carta no se halla ninguna proposición que no esté conforme con la doctrina católica. De «analogías con el protestantismo» sólo puede hablarse en aquellos que, como Ochino, se separaron de la Iglesia (cf. Buss, I, 601).

(1) V. Cuccoli, 100.

(2) V. Estr. del processo di Carnesecchi, ed. Manzoni en las *Miscell. di stor. patr.* X, Torino, 1870.